



GUÍA EXPLICATIVA DE LA INFORMACIÓN MENSUAL

Metodología de elaboración

La información mensual que se publica se refiere a los gastos e ingresos del presupuesto correspondiente al año en curso. Cuando aparecen referencias del ejercicio anterior los datos se han homogeneizado para que resulten comparables con los del ejercicio presente. Esta homogeneización afecta a los siguientes aspectos:

- El presupuesto 2011 se ha ajustado a la estructura departamental aprobada por el Gobierno surgido tras las elecciones de mayo: las partidas presupuestarias se han asignado a los nuevos Departamentos.
- Se ha eliminado el Consejo Audiovisual, desaparecido en septiembre de 2011
- Se han eliminado los beneficios fiscales, que no figuran en el presupuesto 2012.

Para la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria se han utilizado los informes obtenidos del sistema contable cerrado y una vez realizadas las comprobaciones de cuadre. En el caso de la recaudación tributaria se utilizan los informes del Servicio de Recaudación de forma transitoria hasta que se implante la modificación del módulo informático que recoge el impacto contable de las operaciones de recaudación tributaria, actualmente en desarrollo.

La información suministrada se estructura en 8 hojas comprensivas de las operaciones con incidencia presupuestaria recogidas en el periodo que va desde el 1 de enero hasta el último día del mes. El contenido de cada hoja se describe a continuación.

Descripción de cada hoja

Ingresos

El presupuesto de ingresos se desglosa sobre la base de la clasificación económica de ingresos, con un nivel de detalle superior para el caso de los impuestos. Los conceptos que se presentan para el ejercicio corriente y el anterior son los siguientes:

- **Impuestos directos:** Son los impuestos que gravan rendimientos y propiedades. Se desglosa entre los diferentes impuestos: IRPF – residentes y no residentes – Sociedades, Patrimonio y Sucesiones
- **Impuestos indirectos:** Son los impuestos que gravan el consumo. En el desglose aparecen separados los importes de gestión directa – el abonado por los contribuyentes a la Hacienda Tributaria de Navarra – del que proviene de los Ajustes con el Estado derivados de la aplicación del Convenio Económico. Estos ajustes afectan al IVA y a los impuestos especiales de alcoholes, tabaco, hidrocarburos y cerveza, pero a efectos de comparación con el ejercicio 2011 hay que señalar que los datos de ajustes para ese año solamente recogen los referidos al IVA.

- **Tasas, precios públicos y otros ingresos:** Recoge los importes cobrados por la Administración por servicios que presta, sanciones y recargos que impone o reintegros de pagos realizados.
- **Transferencias corrientes:** Cantidades recibidas para financiar operaciones que no suponen inversión. Son fundamentalmente transferencias del Estado y de la Unión Europea para financiar actividades de formación, programas de empleo y de I+D+i.
- **Ingresos patrimoniales:** Ingresos por dividendos y de intereses de cuentas corrientes o de operaciones de aplazamientos de deudas.
- **Total ingresos corrientes:** La suma de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.
- **Enajenación de inversiones reales:** Ventas de elementos patrimoniales: inmuebles o parcelas de polígonos industriales, fundamentalmente.
- **Transferencias de capital:** Transferencias recibidas para financiar inversiones. Recibidas fundamentalmente de la Unión Europea.
- **Total ingresos de capital:** La suma de la enajenación de inversiones reales y las transferencias de capital.
- **Total ingresos no financieros:** Suma de ingresos corrientes y de capital.
- **Activos financieros:** Amortización de préstamos y anticipos concedidos. Se incluye aquí la aplicación del remanente de tesorería.
- **Pasivos financieros:** Emisiones de Deuda de Navarra y concertación de préstamos.
- **Total operaciones financieras:** Suma de ingresos de activos y pasivos financieros.

En cuanto a las columnas del informe, responden a los siguientes conceptos:

- **Presup. inicial:** Cuantías recogidas en el presupuesto aprobado por el Parlamento de Navarra.
- **Presup. consolidado:** El que resulta de las modificaciones en las previsiones de ingresos introducidas tras su aprobación inicial.
- **Derechos reconocidos netos:** Importe de deudores vencidos, generados en el periodo, una vez deducidas las devoluciones realizadas.
- **Recaudación neta:** Importe de los derechos netos reconocidos generados en el ejercicio que se ha cobrado, bien en metálico o bien por compensación con obligaciones a favor del deudor. No recoge la recaudación proveniente de derechos reconocidos en ejercicios anteriores y que estaban pendientes de cobro.

Se incluyen además columnas de comparación del porcentaje de derechos liquidados de cada ejercicio que se han cobrado efectivamente, así como las tasas de variación de los derechos liquidados y de la recaudación neta.

Modificaciones presupuestarias (Departamentos y Capítulos)

Se recogen las modificaciones del presupuesto de gastos ejecutadas en el periodo de referencia del informe. Las modificaciones pueden responder a las siguientes figuras:

- **Extraordinarios y suplementos:** Incrementos de la capacidad de gasto autorizados por el Parlamento. Pueden financiarse con mayores previsiones de ingresos o reduciendo gastos de cualquier naturaleza.
- **Ampliaciones:** Incrementos en la capacidad de gasto aprobadas por el Consejero de Economía y Hacienda. Las partidas presupuestarias incrementadas deben estar calificadas como ampliables en la Ley Foral de Hacienda Pública o en la de Presupuestos Generales del ejercicio. El incremento puede hacerse con cargo a mayores previsiones de ingresos o a gastos de cualquier naturaleza, excepto aquéllos creados o incrementados por el Parlamento.
- **Transferencias:** Incrementos en la dotación presupuestaria de partidas de gasto con reducción de otras partidas de gasto. La transferencia puede ser acordada por el Consejero del Departamento, por el de Economía y Hacienda o por el Gobierno de Navarra, según sus características.
- **Incorporaciones:** Incrementos en la dotación presupuestaria debidas a créditos no utilizados en el ejercicio precedente. Como quiera que la suma de los gastos presupuestados debe ser siempre igual a los ingresos el incremento en la capacidad de gasto debe estar correlacionada con una disminución en otras partidas de gasto o con un incremento en previsiones de ingresos.
- **Generados por ingresos:** Incrementos en la capacidad de gasto derivada de la existencia de ingresos no previstos inicialmente, que se reciben para financiar el gasto a realizar.
- **Otros:** Cambios en la estructura del presupuesto de gastos debidas a situaciones contempladas en la Ley Foral de Hacienda Pública o la de Presupuestos del ejercicio, no consideradas en alguna de las categorías señaladas anteriormente.

La última columna, bajo el epígrafe “PRESUPUESTO CONSOLIDADO”, recoge el que resulta de las modificaciones recogidas en cada una de las columnas descritas. Esta columna expresa la capacidad total de gasto.

Gastos (Departamento y Capítulo)

Se presentan los datos relevantes de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, junto con los del ejercicio anterior. Los conceptos a que corresponden los datos de cada columna son los siguientes:

- **Presupuesto consolidado:** Coincide con la última columna del informe de modificaciones presupuestarias.
- **Compromisos:** Compromisos económicos por cuantía cierta a favor de terceros determinados. Además de los compromisos ya satisfechos (pagados) se recogen los contratos formalizados y subvenciones concedidas pendientes de pago. Únicamente se recogen las cuantías que se van a hacer efectivas en el ejercicio actual.
- **Obligaciones reconocidas:** Obligaciones de pago a terceros que deben materializarse por haberse cumplido las condiciones recogidas en el compromiso de gasto.
- **Pagos realizados:** Compensación de los acreedores por obligaciones reconocidas. En general se realizan pagos a través de la Tesorería, pero también tienen la consideración de “pagos realizados” las compensaciones de las obligaciones con

posiciones deudoras a favor de la Administración. En el informe se recogen únicamente los pagos provenientes de obligaciones reconocidas en el propio ejercicio, no considerándose los pagos de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que estaban pendientes de pago.

Se incluyen también porcentajes de realización para cada ejercicio, así como las tasas de variación entre ellos.

Inversiones reales

Recoge, con el mismo desglose y significado que para los gastos por Departamentos, los correspondientes a las inversiones reales (Capítulo 6 del presupuesto de gastos).

Gastos plurianuales (Departamentos y Capítulos)

Se entiende por “gasto plurianual” aquél que va a ser pagado en un ejercicio posterior a aquél en el que se adquiere el compromiso. Es diferente de las obligaciones reconocidas no pagadas, pues mientras que en este caso el acreedor lo es por una deuda vencida, en el caso del compromiso plurianual el vencimiento se prevé que se produzca en un ejercicio posterior. Es el caso, por ejemplo, de los contratos cuya duración excede del ejercicio actual, en cuyo caso hay que prever el importe de las obligaciones que deberán imputarse al ejercicio o ejercicios posteriores.

Los cuadros de gastos plurianuales recogen el volumen de gastos que se prevé que vayan a afectar a ejercicios futuros, y se señala el importe de cada una de las fases tramitadas:

- **Retención:** Recoge el impacto total que tendrán en los ejercicios futuros los compromisos que los gestores prevén adquirir en el presente ejercicio.
- **Autorización:** Previsión de impacto en ejercicios futuros de las autorizaciones de gasto plurianual (licitaciones de contratos o convocatorias de subvenciones, fundamentalmente).
- **Compromiso:** Impacto total para ejercicios futuros de los compromisos efectivamente adquiridos. Reflejan los contratos formalizados o las subvenciones concedidas, y en el caso del capítulo 9 de gasto recoge la amortización prevista del endeudamiento.

Hay que señalar que no se contabilizan como gastos plurianuales los derivados de la nómina del personal, ni otros que, aunque su realización sea cierta, su cuantía no está determinada.